



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

☎ 078223 2581

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



RESOLUCIÓN N.º 7327/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN ECONOMICA RECOMENDADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE "CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN - PROYECTO DE INVERSIÓN" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 02/2025, ID N.º 459.914. -----

San Ignacio Guazú – Misiones, 10 de Marzo de 2025.-

VISTO: El Informe de Evaluación 06 (Evaluación Económica); por la cual recomiendan la adjudicación de la Firma mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado y con el Art. 54 de la Ley 7021/22 "Suministros y Contrataciones Públicas, y; -----

CONSIDERANDO:

Qué; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. -----

Qué; dando cumplimiento a la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 98.23, en su Art. 55 "Procedimiento de evaluación" inc. B. Evaluación basada únicamente en precio – II Método de presentación de las ofertas en doble sobre (b.1 Evaluación la propuesta técnica – iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificaciones a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema). -----

Qué; esta adjudicación se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad, ya que la adjudicación es efectuada con la presentación de un solo oferente, avalado en el Art. 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP N°. 5695/19, por la cual se dispone que, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, con la debida justificación se encuentra expresada en el informe de evaluación que forma parte documental de esta adjudicación. -----

POR TANTO: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2.010, Orgánica Municipal. -----

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR**, la Adjudicación DEL ARQ. DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO CON R.U.C N° 3244613-6 Y C.I N° 3.244.613, PARA LA CONVOCATORIA DE CONSULTORIA DE ELABORACIÓN – PROYECTOS DE INVERSIÓN", por la suma de guaraníes 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido, efectuado a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional 02/2025 – ID N° 459.914. -----

Art. 2º: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. -----

Art. 3º: **COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplido archívese. -----



G.P.N. Darío Román Amarilla Casco.
Secretario General



Lic. Cristina Ayala Blanco.
Intendente Municipal